BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 105, fecha: miércoles, 02 de Junio de 2021

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, CON DESTINO A ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES, USOS DOMÉSTICOS Y RIEGO, TERMINO MUNICIPAL DE VALDEAVERUELO

1728

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

POZO Nº 1

TITULAR:	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO
TIPO:	Sondeo
ACUÍFERO:	Cuaternario-04
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Abastecimiento de 1205 personas y riego
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	19,73
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):	20
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3):	622080
POTENCIA INSTALADA (C.V):	85
SUPERFICIE REGABLE (ha):	24
DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD (m):	4,50 m y 191 m, respectivamente
COORDENADAS UTM DE LA TOMA (DATUM ED50):	X= 473.960; Y=4.498.859 del huso 30
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Urbanización Sotolargo, Valdeaveruelo (Guadalajara)

TITULO DEL DERECHO:	Inscripción por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 8 de marzo de 1991. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 19 de enero de 2011
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento de la condición 3ª de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 19 de enero de 2011, de transferencia, al haberse variado las características esenciales del aprovechamiento, sin la preceptiva autorización administrativa, en concreto, el destino de las aguas y la superficie de riego; y por el incumplimiento de la condición 2ª de la citada resolución, al no haberse instalado los contadores volumétricos.
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0003/2021

POZO Nº 2

TITULAR:	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO
TIPO:	Sondeo
ACUÍFERO:	Cuaternario-04
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Usos domésticos y riego
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	4,93
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):	5
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3):	622080
POTENCIA INSTALADA (C.V):	75
SUPERFICIE REGABLE (ha):	8
DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD (m):	4,50 m y 90 m, respectivamente
COORDENADAS UTM DE LA TOMA (DATUM ED50):	X= 474.385; Y=4.499.502 del huso 30
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Urbanización Sotolargo, Valdeaveruelo (Guadalajara)
TITULO DEL DERECHO:	Inscripción por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 8 de marzo de 1991. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 19 de enero de 2011
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento de la condición 3ª de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 19 de enero de 2011, de transferencia, al haberse variado las características esenciales del aprovechamiento, sin la preceptiva autorización administrativa, en concreto, el destino de las aguas y la superficie de riego; y por el incumplimiento de la condición 2ª de la citada resolución, al no haberse instalado los contadores volumétricos.
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0003/2021

POZO Nº 3

TITULAR:	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO
TIPO:	Sondeo
ACUÍFERO:	Cuaternario-04
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Usos domésticos excepto abastecimiento humano y riego
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	3,30
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):	7,19
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3):	104000
POTENCIA INSTALADA (C.V):	74
SUPERFICIE REGABLE (ha):	8
DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD (m):	0,50 m y 250 m, respectivamente
COORDENADAS UTM DE LA TOMA (DATUM ED50):	X= 474.931; Y=4.500.346 del huso 30
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Urbanización Sotolargo, Valdeaveruelo (Guadalajara)
TITULO DEL DERECHO:	Inscripción por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 8 de marzo de 1991. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 19 de enero de 2011

CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento de la condición 3ª de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 19 de enero de 2011, de transferencia, al haberse variado las características esenciales del aprovechamiento, sin la preceptiva autorización administrativa, en concreto, el destino de las aguas y la superficie de riego; y por el incumplimiento de la condición 2ª de la citada resolución, al no haberse instalado los contadores volumétricos.
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0003/2021

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS

Madrid, a 25 de mayo de 2021. La Jefa de Área-María Belén Rodríguez Díaz